NOTA DNCP/DNC/N° 6114/ 2017

Asunción, 24 de Marzo de 2017

REF.: EXP. N° 307603 (21/03/17) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "Adquisición de Productos de Papel". – ID N° 326487
(SOLICITUD DE REMISIÓN DE ADENDA)

Sra.
Graciela Asunción Santacruz Ocampos, Directora
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio de la Mujer
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Consultamos a la convocante si no considera utilizar el sistema de adjudicación por lotes o por ítems para tener una mayor participación de oferentes, teniendo en cuenta que requieren "Papel higiénico" y éste sería de un rubro diferente a los demás ítems.
2. Anexo B: Punto 20: Sugerimos indicar los criterios de evaluación para oferentes en consorcios.
3. Considerando que en el SICP se ha incorporado la opción de establecer como vigencia de contrato "Hasta el cumplimiento total de las obligaciones", sugerimos a la convocante realizar la modificación, con el fin de que coincida con lo establecido en la carta de invitación.
4. Considerando la Resolución DNCP N° 823/14 "Por la cual se establecen los lineamientos y especificaciones técnicas para la compra de resmas de papel con criterios sustentables en todos los organismos o entidades regidos por la ley 2050/03 "De Contrataciones Públicas" y se deroga la Resolución 572/14", sugerimos a la convocante ajustar la descripción del llamado e incluir la cláusula obligatoria en el modelo de contrato como lo establece dicha Resolución.

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las

Sebastián Duré
Técnico Verificador
DNCP-DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP-DNC

Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Sebastián Durá
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

Sra. Liney Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/SD